

REPETICIÓN DE LA ELECCIÓN A LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ZULIA CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA REGIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Principal ante la Junta Regional Electoral** del estado: Zulia, ubicada en: _____.

Designado por la Organización con Fines Políticos: _____, con motivo de la repetición de la elección a la Gobernación del estado Zulia, a celebrarse el 10 de diciembre de 2017.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.



TIBISAY LUCENA RAMIREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA REGIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Regional Electoral correspondiente, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.

REPETICIÓN DE LA ELECCIÓN A LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ZULIA CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA REGIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Primer Suplente ante la Junta Regional Electoral** del estado: Zulia, ubicada en: _____.

Designado por la Organización con Fines Políticos: _____, con motivo de la repetición de la elección a la Gobernación del estado Zulia, a celebrarse el 10 de diciembre de 2017.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.



TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**JUNTA REGIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO**

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Regional Electoral correspondiente, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.

REPETICIÓN DE LA ELECCIÓN A LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ZULIA CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA REGIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Segundo Suplente ante la Junta Regional Electoral** del estado: Zulia, ubicada en: _____.

Designado por la Organización con Fines Políticos: _____, con motivo de la repetición de la elección a la Gobernación del estado Zulia, a celebrarse el 10 de diciembre de 2017.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.



TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA REGIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Regional Electoral correspondiente, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.